

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS (SEDE MIRAFLORES)

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° RM 207-2000-JUS
AVENIDA COMANDANTE ESPINAR N° 160 – 162, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA Correo: ccg_miraflores@minjus.gob.pe

EXP. N° 96-2025

ACTA DE CONCILIACION POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES N° 103-2025-
DGDPAJ/DCMA-CCG-MINJUSDH- ALEGRA-MIRAFLORES

En la ciudad de Lima, siendo las 12:40 p.m. del día 14 del mes de octubre del año 2025, ante mi **LIZABETH JONISA VILCAPOMA TORRES**, identificada con DNI N° 45186278, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente acreditada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos con Registro N° 33535 y Registro de Especialidad en asuntos de Carácter Familiar N° 5477, se presentó con el objeto que les asista en la solución de su conflicto la **Parte Solicitante:** **PROCURADURÍA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE CULTURA**, identificada con RUC N° 20537630222, representada por **HENMER ALVA NEYRA**, identificado con D.N.I. N° 08338281, Procurador Público del Ministerio de Cultura, designado mediante Resolución Suprema N° 022-2017-JUS de fecha 31 de enero de 2017, con domicilio en Av. Javier Prado Este N° 2465, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, correo electrónico ppmc.civil@gmail.com y número telefónico 958-687-841, debidamente representada por su abogada delegada y la **Parte Invitada:** **ASTRID JHOSSELIN TOVAR MUÑANTE**, identificada con DNI N° 47615581 y la **Parte Invitada:** **LUIS ALBERTO ALVARADO MANRIQUE**, con domicilio en Diez Canseco 420 Dpto. 401, distrito de Miraflores, provincia de Lima y departamento de Lima.

Iniciada la audiencia de conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades: la primera el día 30 del mes SETIEMBRE del año 2025 a horas 11:30 a.m. y la segunda a las 12:30 p.m. del día 14 del mes de OCTUBRE del año 2025. Sin embargo, la parte invitada, **LUIS ALBERTO ALVARADO MANRIQUE**, no asistió en ambas ocasiones.

Se deja constancia de la asistencia de la parte solicitante: **PROCURADURÍA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE CULTURA**, debidamente representada por su abogada delegada **ASTRID JHOSSELIN TOVAR MUÑANTE**, identificada con DNI N° 47615581.

Por esta razón se extiende la presente Acta N° 103-2025 JUS/DGDPAJ/DCMA-CCG-MINJUSDH –MIRAFLORES, dejando expresa constancia que la conciliación no se puede realizar por este hecho y que consta de dos (02) folios.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

Z. Jonisa

LIZABETH JONISA VILCAPOMA TORRES
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
Registro de Conciliadora Extrajudicial N° 33535
Registro de Conciliadora en Familia N° 5477
Abogada Reg. CAL N° 56220

Astrid J. Muñante
47615581



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosDespacho
Viceministerial de
Derechos HumanosDirección General
de Defensa Pública y
Acceso a la JusticiaDirección de Conciliación Extrajudicial
y Mecanismos Alternativos de
Solución de Conflictos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2

EXP. N° 96-2025

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta la solicitud en cuatro (04) folios, la cual forma parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA: La parte solicitante indica como pretensión lo siguiente:

"La materia que se pretende conciliar con la Invitada es sobre **RESOLUCIÓN DE CONTRATO** (Acta de Compromiso) y **OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO** (Restitución de Estímulo Económico), en cuya virtud, la presente solicitud tiene por objeto que se proponga una fórmula conciliatoria que satisfaga las siguientes pretensiones:

- o Que la Invitada y el Ministerio de Cultura acuerden la **resolución del contrato contenido en el Acta de Compromiso N°58-2020/DIA**, suscrita en el marco del "Concurso de Proyectos de Redes y Plataformas" de los Estímulos Económicos para las Artes 2020, debido al incumplimiento de las obligaciones asumidas por el Invitado.
- o Que, como consecuencia de la resolución del acta de compromiso, la Invitada proceda con la **restitución voluntaria e íntegra del estímulo económico entregado, ascendente a la suma total de S/ 60,000.00 (Sesenta Mil y 00/100 Soles)**, a favor del Ministerio de Cultura. "



Astid Halvorsen
47615581